**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 109/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 109-017/2021**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 437/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS TETRAVALENTE CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2817/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1298/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 437/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS TETRAVALENTE CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 103-007/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS TETRAVALENTE CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 437/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en fecha 31 de diciembre de 2020;

Que, por Nota de fecha 15 de noviembre de 2021, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 437/2020;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 189/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000189, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 437/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS TETRAVALENTE CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS", aduciendo que: *"...el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-03-31 07:09:22.474588

*período mayor de vigencia del contrato mencionado, debido a la necesidad real existente relacionado con el producto adjudicado, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución (...)"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1317/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, consideramos que la ampliación de la vigencia del Contrato N° 437/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 19/2020 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS TETRAVALENTE CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato (...)"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1255/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno en relación a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 437/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Providencia de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 437/2020, suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la Licitación

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-03-31 07:09:22.474588

por Concurso de Ofertas - SBE Nº 19/2020 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS TETRAVALENTE CONTRA EL DENGUE PARA EL IPS", ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 437/2020, permanecen invariables.---

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/cs/jo.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2022-03-31 07:09:22.474588